

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Febrero del 2018

A las 12:18 horas, del día **08 de Febrero del 2018**, en la Sede del ITAIPBC, ubicada en Avenida Carpinteros y Calle H, Número 1598, Colonia Industrial C.P. 21010, Mexicali Baja California se reunieron los integrantes del Pleno de este Instituto, para llevar a cabo la **Segunda Sesión Ordinaria de Febrero del 2018**, previa convocatoria de fecha 06 de Febrero del 2018; lo anterior, en términos de los artículos 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 21 fracción I, 23, 25 fracción I, 28 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

Previo el desarrollo de la Sesión referida, el Comisionado Presidente agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes, y exhortó al público asistente, en términos del artículo 43 del Reglamento interior de este Instituto, a guardar el debido orden y respeto, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación que pudiera afectar la buena marcha de la sesión; Asimismo, solicitó al Secretario Ejecutivo, Juan Francisco Rodríguez Ibarra pasara lista de asistencia, quien **hizo constar la presencia** de los siguientes:

Elba Manoella Estudillo Osuna, Comisionada Propietaria.

Gerardo Javier Corral Moreno, Comisionado Suplente.

Octavio Sandoval López, Comisionado Presidente.

En consecuencia, y con fundamento en el artículo 40 del Reglamento interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, el Secretario Ejecutivo certificó **la existencia del quórum legal**, por lo que el Comisionado Presidente **declaró instalada la sesión**, y se procedió a dar lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FEBRERO DEL PLENO DEL ITAIPBC, CELEBRADA EL DÍA 01 DE FEBRERO DEL 2018.

V. Asuntos específicos a tratar:

- a) Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de los proyectos de resolución de los Recursos de Revisión y Denuncias, de los expedientes identificados con los números siguientes:

De la ponencia de la **COMISIONADA ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA:**

1. **Proyecto de resolución del REV/001/2018** interpuesto en contra del **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California.**

De la ponencia del **COMISIONADO SUPLENTE GERARDO JAVIER CORRAL MORENO:**

1. **Proyecto de resolución del REV/439/2017** interpuesto en contra del **Ayuntamiento de Mexicali**

De la ponencia del **COMISIONADO PRESIDENTE OCTAVIO SANDOVAL LOPEZ:**

1. **DEN/028/2017** interpuesto en contra de la **Comisión Estatal del Agua**

- b) Presentación, en su caso discusión y/o aprobación del **Acuerdo** mediante el cual se aprueban los dictámenes de la verificación de seguimiento derivada de la verificación diagnóstico del ejercicio 2017, aprobados en el programa anual de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia relativa los siguientes sujetos obligados:

1. Fideicomiso Público de Administración de Fondos de Inversión del Tramo Carretero Centinela-Rumorosa
2. Secretaría de Planeación y Finanzas
3. Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano

- c) Informe Anual de Transparencia que rinde la Titular de la Unidad de Transparencia, Maria del Pilar Ramos Sodi.

VI ASUNTOS GENERALES

VII RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS POR EL PLENO

VIII FECHA Y HORA PARA CELEBRAR LA PRÓXIMA SESIÓN; Y

IX CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Concluida la exposición del orden del día se concede el uso de la voz a los Comisionados para que si desean o tienen asuntos generales para incorporar lo realicen en ese momento.

Acto seguido Comisionado Presidente Octavio Sandoval Lopez, haciendo uso de la voz manifestó lo siguiente:

“En asuntos generales quiero proponer la desincorporación dentro de los bienes derivados del inventario de activos fijos que se hizo de una cámara digital, que tiene una especificación de 16x16 marca Nikon que hay un acta donde el Contralor ya autoriza esa baja, es un equipo que se inscribió en 2012 y se encuentra extraviado desde hace mucho tiempo sin embargo en libros aparece incluso del pleno anterior, estamos depurando. Ese punto lo incorporaríamos.”

Concluida la exposición del punto a incorporar al orden del día se somete a votación económica el orden del día modificado el cual resulto **APROBADO** por **UNANIMIDAD**.

Continuando con el siguiente punto de la orden del día correspondiente a la lectura y aprobación del acta de la Primera sesión ordinaria de Febrero del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California celebrada el día 01 de Febrero del 2018, la cual fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD**.

Continuando con el siguiente punto del orden del día correspondiente a la aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión y Denuncia los cuales se resolvieron de la siguiente manera:

1. REV/001/2018 Interpuesto en contra de **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California**, la Comisionada Elba Manoella Estudillo Osuna, expuso de la siguiente manera:

El particular solicitó lo siguiente:

“listado de docentes de educación básica que participaron en algún programa de formación continua, actualización de conocimientos y desarrollo profesional durante el ciclo escolar 2016 2017. La información proporcionada deberá especificar: nombre, CURP y RFC del docente; entidad federativa, municipio, localidad, geofrenciación, nivel educativo y Clave del Centro de Trabajo (CCT) con indicador de turno al que estuvo adscrito durante el ciclo escolar 2016 2017; así como los nombres de los cursos y programas a los que asistió y si concluyó o no cada uno de dichos cursos. Solicito que dicha información sea entregada en formato Excel o CSV”

El sujeto obligado otorgó respuesta a la solicitud de acceso y entregó documentos en formato Excel.

El solicitante, inconforme con la respuesta, presentó recurso de revisión con motivo de la entrega de información incompleta y la falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta.

El Sujeto Obligado fue omiso en presentar su respectiva contestación, no obstante el término que se le concedió para ello.

Atendiendo a los motivos de inconformidad expuestos, el estudio del presente asunto se limita a determinar si la documentación remitida por el sujeto obligado contiene los rubros identificados como: turno, clave de centro de trabajo y nivel educativo.

Bajo este contexto, fue posible determinar que los 7 listados puestos a disposición del recurrente presentan omisiones en cuanto a los rubros de interés.

De esta forma, se estiman fundados los agravios vertidos por la parte recurrente, sin que pase inadvertido, el hecho de que en algunos rubros el Sujeto Obligado asentó la leyenda: "NO CONTAMOS CON ESTE DATO" o "S/N"; y si bien, tal manifestación trae implícita una declaración de inexistencia, dicha circunstancia no permea de manera genérica en los listados proporcionados, pues de su análisis se desprende que el sujeto obligado en algunos casos (listados) si llenó esos rubros, lo que permite suponer que es información generada, poseída y transformada por el ente público, sin que sea admisible un posicionamiento en sentido contrario. A mayor abundamiento, no existe expresión de razón o motivo que lo imposibilite jurídica o materialmente para atender puntualmente lo que le fue requerido.

Con base en lo anterior, se concluye que no fue colmado el derecho de acceso a la información de la Parte Recurrente, al no haberse proporcionado de manera completa la información relativa al turno, clave de centro de trabajo y nivel educativo.

SENTIDO DE LA RESOLUCION	Este Órgano Garante determina MODIFICAR la respuesta del Sujeto Obligado, para el efecto de que entregue de manera completa a la Parte Recurrente, los listados de docentes de educación básica que participaron en algún programa de formación continua, actualización de conocimientos y desarrollo profesional durante el ciclo escolar 2016 2017.
---------------------------------	--

Sin comentarios que agregar por parte de los comisionados se sometió a votación nominal el proyecto de resolución expuesto, el cual, con fundamento en los artículos 69 fracción I, 70 y 71 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, fue aprobado por UNANIMIDAD, y se tomó el siguiente **ACUERDO AP-02-41** Se aprueba el proyecto de resolución en autos del **REV/001/2018** interpuesto en contra del **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California**, donde se determina **MODIFICAR** la respuesta del Sujeto Obligado, para el efecto de que entregue de manera completa a la Parte Recurrente, los listados de docentes de educación básica que participaron en algún programa de formación continua, actualización de conocimientos y desarrollo profesional durante el ciclo escolar 2016 2017.



Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

2.- REV/439/2017 Interpuesto en contra del Ayuntamiento de Mexicali, el Comisionado Suplente Gerardo Javier Corral Moreno, expuso de la siguiente manera:

El particular solicitó lo siguiente:

“Conocer cuál ha sido el destino de los donativos que desde el mes de abril de 2017 entrega el senador Víctor Hermosillo para bacheo de vialidades. ¿Cuánto recurso ha entregado el senador hasta la fecha? Especificar lo que se ha adquirido, ya sea material, equipamiento y herramienta. Y si existe un listado de obras específicas en las que se ha invertido este recurso, favor de enlistarlas. Gracias.” (sic)

El Sujeto Obligado otorgo respuesta a las interrogantes, la cual fue emitida por obras públicas y por tesorería municipal.

Inconforme con la respuesta, el particular presentó recurso de revisión con motivo de la declaración de incompetencia del sujeto obligado.

El Sujeto Obligado es omiso en presentar su respectiva contestación.

Primeramente es dable mencionar, que si bien es cierto la parte recurrente establece como motivo de inconformidad la **declaración de incompetencia del sujeto obligado** estableciendo que el sujeto obligado le indica que quien debe enviar la “información solicitada es Tesorería o la Dirección de Obras Públicas Municipales”; de la respuesta obrante en autos, se advierte que fue conformada tanto por Tesorería Municipal como por la Dirección de Obras Públicas, de acuerdo a sus atribuciones y facultades; por consiguiente, el agravio de incompetencia no es apto para combatir la respuesta brindada. No obstante, en suplencia de la queja en favor del recurrente nos avocamos al análisis de la solicitud de acceso y de la respuesta otorgada, para determinar si fue o no lesionado el derecho de acceso a la información pública.

Conforme a lo reseñado en la pregunta **numero 1**; el sujeto obligado fue puntual al señalar que se “...realizó la compra de mezcla asfáltica, para ejecutar trabajo de mantenimiento de vialidades, realizándose directamente con las cuadrillas y el equipo con que cuenta la Dirección de Obras públicas”; de ahí que se estime valida dicha respuesta.

En relación con la pregunta **numero 2**; es Tesorería Municipal quien precisa que “ dichos recursos se han destinado para ampliar la partida presupuestal que se utiliza para la adquisición de mezcla asfáltica habiéndose recibido a la fecha la cantidad de 500, 000.00 pesos”. Sin embargo, con tal pronunciamiento se cumple únicamente con la primera parte de la interrogante en estudio, quedando insatisfecho la parte relativa a **si existe un listado de obras específicas en las que se ha invertido este recurso y enlistarlas.**

En ese tenor de ideas, tenemos que el sujeto obligado omite manifestarse respecto a las obras específicas en que se ha invertido el recurso y si existe un listado de dichas obras; sin que de autos se advierta imposibilidad jurídica o material para proporcionar la información o bien pronunciarse al respecto. En tal condición, **es dable determinar que el sujeto obligado incumple respecto a este punto de estudio;** contraviniendo los numerales 9 y 122 de la Ley de la materia.

En relatadas condiciones, es evidente que la respuesta del sujeto obligado, lesiona el derecho de acceso a la información pública, pues se aparta de lo requerido por el recurrente, a pesar de que es información que de acuerdo a sus facultades y atribuciones genera de manera expresa el ente público, tal y como se prevé en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali vigente en los artículos 30 y 66 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali vigente.

SENTIDO DE LA RESOLUCION	Este Órgano Garante determina REVOCAR la respuesta del sujeto obligado, para que proceda a dar debida respuesta a la solicitud de acceso a la información pública referida, precisando a la parte recurrente si existe un listado de obras específicas en las que se ha invertido el recurso financiero en comento y en caso afirmativo, otorgarla a la parte recurrente.
---------------------------------	--

Sin Comentarios que agregar por parte de los comisionados se somete a votación nominal el punto anteriormente expuesto el cual fue **APROBADO** por UNANIMIDAD tomándose el **ACUERDO AP-02-42** por medio del cual se determina **REVOCAR** la respuesta del sujeto obligado, para que proceda a dar debida respuesta a la solicitud de acceso a la información pública referida, precisando a la parte recurrente si existe un listado de obras específicas en las que se ha invertido el recurso financiero en comento y en caso afirmativo, otorgarla a la parte recurrente.

3.- DEN/028/2017 interpuesto en contra de la **Comisión Estatal del Agua de Baja California**, El Comisionado Presidente Octavio Sandoval Lopez, expuso en los siguientes términos:

“No publican los resultados ni el contrato derivado de la licitación número LO-90202899-E09-2016 relativa a la Ejecución y Construcción del Acueducto Ejido Villa Hermosa-Mexicali como lo obliga el artículo 81 fracción XXVII inciso A de la Ley de Transparencia

El Sujeto Obligado a través de su informe, manifestó que la información requerida se encuentra visible en el Portal de Transparencia de Gobierno del Estado.

La Coordinación de Verificación y Seguimiento, emitió el dictamen respectivo atendiendo a los hechos denunciados; tendiendo como conclusión que el Sujeto Obligado cumple en

publicar la información pública de oficio que establece la fracción XXVIII a) del artículo 81 de la Ley.

Conforme a la verificación virtual procesal llevada a cabo, se pudo visualizar la información pública de oficio de la Comisión Estatal del Agua, relativa a la fracción XXVIII inciso a), del artículo 81 de la Ley de la materia, y se descargó un formato en archivo Excel consistente en una tabla que contiene los resultados de procedimientos de licitación pública e invitación durante los ejercicios 2015 a 2017, con un total de 29 registros, donde se encuentra debidamente desarrollada la información de los tipos de procedimientos que se llevaron a cabo, incluyéndose en el registro numero 26 la licitación pública correspondiente al Proyecto Ejecutivo y Construcción del Acueducto Ejido Villa Hermosa-Mexicali, Mexicali, B.C; cuya descarga le es permisible al público en archivo PDF.

SENTIDO DE LA RESOLUCION	Se concluye que el sujeto obligado COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA , a la fecha en que se emite la presente resolución, CUMPLE en publicar la información pública de oficio que establece la fracción XXVIII inciso A del artículo 81 de la Ley de Transparencia.
---------------------------------	---

Sin Comentarios que agregar por parte de los comisionados se somete a votación nominal el punto anteriormente expuesto el cual fue **APROBADO** por UNANIMIDAD tomándose el **ACUERDO AP-02-43** por medio del cual se concluye que el sujeto obligado **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA**, a la fecha en que se emite la presente resolución, **CUMPLE** en publicar la información pública de oficio que establece la fracción XXVIII inciso A del artículo 81 de la Ley de Transparencia.

Continuando con el Siguiete punto del orden del día, correspondiente a la Presentación, en su caso discusión y/o aprobación del Acuerdo mediante el cual se aprueban los dictámenes de la verificación de seguimiento derivada de la verificación diagnóstico del ejercicio 2017, aprobados en el programa anual de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia relativa los siguientes sujetos obligados:

1. Fideicomiso Público de Administración de Fondos de Inversión del Tramo Carretero Centinela-Rumorosa
2. Secretaría de Planeación y Finanzas
3. Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Para la exposición del punto se le concede el uso de la voz a la Comisionada Elba Manoella Estudillo Osuna, la cual expuso en los términos siguientes:

“Me voy a permitir presentar los resultados del último grupo de Sujetos Obligados que fueron muestra para la realización de la verificación diagnóstico 2017, respecto al

cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los Sujetos Obligados en el Estado, los antecedentes los podemos encontrar en el tercero transitorio de los lineamientos técnicos generales para la publicación de la información donde se establece que una vez transcurrido el periodo de carga inicial en los portales de internet y plataforma Nacional de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados los organismos garantes realizaran la primera verificación con base en los criterios establecidos en los lineamientos técnicos generales y bajo la normatividad de verificación que estos mismos determinen se abunda que esta primer verificación tendría para los sujetos obligados efectos vinculantes el pleno de consejo nacional del sistema nacional mediante acuerdo de fecha 03 de mayo del 2017 aprobó las directrices para llevar a cabo dicha verificación diagnostica establecida en el transitorio tercero este órgano garante el 28 de julio del 2017 aprobó el programa anual para la verificación aprobando en su respectivo anexo el día 09 de agosto del 2017 en fechas del 2, 7 y 14 de noviembre del 2017 fueron aprobados los dictámenes de verificación diagnostica mismos que fueron notificados a los titulares de cada uno de los sujetos obligados otorgándoles un plazo de 20 días hábiles para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas en dicho dictamen del 06 de diciembre del 2017 al 16 de enero del 2018 este Instituto realizó la verificación de seguimiento correspondiente a los sujetos obligados asignados a la muestra para comunicar en este acuerdo los resultados obtenidos. Una vez transcurrido el plazo otorgado a los sujetos obligados para realizar las acciones de cumplimiento que fueron recomendadas en el dictamen derivado de la primera verificación diagnostico se procedió a realizar la verificación de seguimiento a los portales de transparencia y Plataforma Nacional de transparencia a efecto de documentar el avance, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por cada sujeto obligado, obteniendo los siguientes resultados los sujetos obligados que se presentan en la presente sesión:

Por lo que respecta al Fideicomiso Público de Administración de Fondos de Inversión del Tramo Carretero Centinela-Rumorosa la carga de información en la Plataforma Nacional de Transparencia presenta un avance del 89.24% mientras que el avance de la carga de información en el Portal es del 84.38%.

Por lo que hace a la Secretaría de Planeación y Finanzas el avance de carga de información de la Plataforma es del 37.90% y el 52.41% en su Portal.

La Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano presentó un avance de carga de información del 66.26% y un 70.46% en el Portal de Obligaciones.

Por lo que hace a esta secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano vemos que ya presenta carga de información en los tres rubros que se verifican que es el artículo 80, 81 y 82 y las obligaciones específicas al igual que el resto de los sujetos obligados que se presentan en esta sesión a excepción de la Secretaría de Planeación y Finanzas que no presenta carga de información en el artículo 82, en la Plataforma Nacional ni tampoco en su Portal de Obligaciones de transparencia.

Por lo que el acuerdo que se propone al pleno de este Órgano Garante es: Aprobar los dictámenes de la Pirmer Verificación Diagnóstico del Portal de Transparencia y Plataforma Nacional de Transparencia realizada a los Sujetos Obligados Fideicomiso Público de Administración de Fondos de Inversión del Tramo Carretero Centinela-Rumorosa, la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano. Al siguiente acuerdo se le adjuntan los apéndices 26, 27 y 31 que corresponden a cada uno de los sujetos obligados y con esa se da por concluida la Verificación Diagnóstico de los sujetos obligados antes expuestos ordenándose la notificación del presente dictamen al titular del Sujeto Obligado objeto de la notificación. Túrnese el presente acuerdo y los apéndices al personal encargado de las notificaciones de este Instituto y deberá de publicarse en el Portal de Obligaciones de Transparencia del mismo.

El presente acuerdo entra en vigor a partir de la aprobación por este Pleno.

Es cuanto...”

Acto seguido el Comisionado Presidente Octavio Sandoval agradece a la Comisionada y cede el uso de la voz a los Comisionados para que estos manifiesten sus comentarios respecto al punto expuesto.

La Comisionada Elba Estudillo hace uso de la voz y manifiesta: “...Con estos dictámenes finalmente se concluye con la verificación diagnóstico, en este momento entramos en una etapa de revisión de los lineamientos técnicos y probablemente la deliberación de los lineamientos técnicos que sean necesarios para la publicación de la información sobre todo en la etapa de verificación de los sujetos obligados en donde empezaremos a trabajar en conjunto con ellos con las modificaciones que se hicieron a los lineamientos técnicos generales que se hicieron el pasado mes de Enero. Entonces creo que fue un ejercicio bastante positivo todos los sujetos obligados han estado en Comunicación con nosotros, seguiremos trabajando con en conjunto para que cumplan con estas recomendaciones sin embargo ya el ejercicio de verificación diagnóstico queda concluido...”

Acto seguido el Comisionado Presidente Octavio Sandoval hace uso de la voz y expresa lo siguiente: “...Muchas gracias Comisionada. En efecto, el día de hoy en esta sesión ya concluimos la verificación diagnóstico, es una verificación que consiste en revisar la carga de información en sus portales tanto como en la plataforma, no vinculantes; este año las verificaciones que hagamos serán vinculantes. Ha sido una muy buena experiencia yo creo que tenemos una muy buena plataforma para iniciar ya el programa del mes de marzo, ya que armemos todos los pendientes que traemos de lineamientos y de planificación de algunos conceptos de cómo cargar la información. La respuesta en estos sujetos obligados en su participación en esta muestra ha sido muy muy generosa, hubiera sido buena haber hecho la prueba en todos y así tuviéramos un avance mucho más importante, pero bueno vamos a empezar, yo creo que todos los sujetos obligados ya están encaminados en el proceso de carga de información, ha habido una participación muy activa en este mes de todos en materia de capacitación tanto aquí en

Mexicali como en la ciudades de Tijuana, y yo creo que vamos en buen camino y quiero también felicitar también a todo el equipo que participó en este proyecto que encabezó la Comisionada Elba Estudillo que demandó de muchas horas de esfuerzo tanto en la parte jurídico como en la parte de carga de información a todos los funcionarios tanto de aquí como de Tijuana que participaron y que hicieron un muy buen trabajo y finalmente se demostró el buen trabajo en la prueba, en la respuesta de los sujetos obligados están muy participativos y revisa los contenidos de memorias y de los soportes de las verificaciones que les hacemos llegar eso es muy enriquecedor, tenemos un equipo muy fortalecido en esta materia y vamos a seguir avanzando sobre este tema, quisiéramos que ya estuviera toda la información pero la naturaleza de la información y la forma de cargarla y la infraestructura tanto de recursos humanos como técnicos es muy demandante, pero yo estoy muy seguro que vamos a seguir trabajando fuertemente para que los portales tengan la información que la ley contempla. Finalmente a pesar de que algunos sujetos obligados nos bajan los promedios por no tener carga de información andamos un poco parecidos como anda la media Nacional. 64% de carga de información con la verificación hasta la fecha, pero vamos a seguir impulsando este tema. Muchas gracias, no se si ustedes Comisionados ¿Tengan alguna pregunta?...”

Acto seguido el Comisionado Suplente Javier Corral hace uso de la voz y comenta lo siguiente: “...Yo nomas reiterar la felicitación a la Comisionada y a su personal y me pongo también a sus órdenes para lo que pueda yo cooperar en este trabajo para la zona costa sur de Rosarito, Ensenada y para abajo, estamos a su disposición...”

Sin ningún otro comentario que agregar por parte de los comisionados se somete a votación nominal el punto anteriormente expuesto el cual fue **APROBADO** por UNANIMIDAD tomándose el **ACUERDO AP-02-44** por medio del cual se aprueban los dictámenes de la verificación de seguimiento derivada de la verificación diagnóstico del ejercicio 2017, aprobados en el programa anual de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia relativa los siguientes sujetos obligados:

1. Fideicomiso Público de Administración de Fondos de Inversión del Tramo Carretero Centinela-Rumorosa
2. Secretaría de Planeación y Finanzas
3. Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Continuando con el Siguiete punto del orden del día, correspondiente a la presentación del Informe Anual de Transparencia que rinde la Titular de la Unidad de Transparencia, María del Pilar Ramos Sodi.

Acto seguido el Comisionado Presidente Solicita la Presencia de la Titular de la Unidad de Transparencia la Mtra. María del Pilar Ramos Sodi a efecto de que rinda informe.

Haciendo uso de la voz concedido la Titular de la Unidad de Transparencia, la Mtra. Pilar Ramos Sodi manifiesta lo siguiente: “...Muchas gracias Presidente. Bueno Primeramente les paso el informe, una copia a cada uno.

Como es del conocimiento de los miembros de este Pleno en enero de 2017, tomé protesta como Titular de la Unidad de Transparencia. A partir de este momento, mi compromiso con este Órgano Garante fue aún más fuerte, y me dí a la tarea de realizar las actividades necesarias para el debido cumplimiento de la Ley y fortalecer la Unidad a mi cargo, es decir la Unidad de Transparencia. A este respecto, informaré sobre algunos datos estadísticos de utilidad para darles a conocer el desarrollo de la Unidad el año 2017. Primeramente, les proporciono el número de solicitudes recibidas durante el 2017 fue de 800 solicitudes de información, las cuales en su totalidad fueron atendidas; cuando en el año de 2016, se recibieron ante este ITAIBPC un total de 418 solicitudes recibidas, arrojando casi el doble de solicitudes atendidas; cuando en 2016 con 418 solicitudes de información se registró un tiempo de respuesta de 3.16 días de respuesta, este año con casi el doble de solicitudes de información, se registra un promedio de días de respuesta de 3.6 días.

Durante el año 2017, fueron 375 solicitudes las que fueron de competencia del Instituto. 425 de NO COMPETENCIA. De las solicitudes de NO COMPETENCIA, fueron turnadas a los distintos Sujetos Obligados del Estado un total de 284 solicitudes de información, esto en atención a lo establecido en el artículo 27, fracción XXIII.- Turnar las solicitudes de acceso a la información que le sean presentadas y no sean de su competencia a la Unidad de Transparencia competente. Sobresaliendo en este Rubro el turno de Solicitudes al Poder Ejecutivo del Estado; Poder Legislativo, Poder Judicial, y los Ayuntamientos de Mexicali y Tijuana. En las cuales solamente 30 solicitudes de información turnadas se tuvo conocimiento por parte de los Sujetos Obligados que a las mismas se les dio el trámite correspondiente.

Ahora bien, en cuanto a las Unidades Administrativas de este Instituto a las que les fueron turnadas solicitudes de información, se tiene con mayor número a la Coordinación de Administración y Procedimientos con 65 solicitudes, la Coordinación de Verificación y Seguimiento con 54, al Coordinación de Asuntos Jurídicos 51, la Unidad de Transparencia con 25, de ahí las demás coordinaciones tuvieron un menor número de solicitudes turnadas siguió prevaleciendo el sexo masculino en la tramitación de solicitudes de información con 423 solicitudes, en el sexo femenino 247 y como solicitantes que no especifican su sexo 130 solicitudes de información, se recibieron, esto es cuanto a la Unidad de Transparencia y solicitudes recibidas; cabe de mencionar que todas las solicitudes fueron debidamente atendidas y ninguna se encuentra en trámite así mismo este respecto de dichas solicitudes fueron recurridas 10 de esas 10 solicitudes 7 fueron desechadas es decir no se dio inicio a un recurso de revisión, en dos se confirmó la respuesta y una aún se encuentra en trámite, ese recurso de revisión es del mes de diciembre del 2017, o sea que está en tiempo de resolverse. Esto como les comento ahora sí es todo en cuanto a las solicitudes de información

Como Unidad de Transparencia se me han encomendando otras tareas y así mi obligación respecto a la normatividad que es la asesoría de la sociedad civil así como de los sujetos obligados se inicio un registro durante el primer trimestre del año 2017, para el registro de personas atendidas vía telefónica y físicamente 153 personas atendidas, dato independiente a las capacitaciones que realice a la sociedad civil como a sujetos obligados tanto aquí en el Instituto como en algunos otros de los municipios.

Así mismo como Secretaría Técnica del Comité de Transparencia les informó que se realizaron 14 sesiones del Comité de Transparencia, 4 sesiones ordinarias y 10 extraordinarias cabe de mencionar también aquí que se aprobó una política, porque había una problemática interna para las solicitudes que se recurren del Instituto como guía para los sujetos obligados implementamos una política para el seguimiento o el trámite de las solicitudes de información que han sido recurridas, o sea el procedimiento interno que se lleva a cabo en ese supuesto y a partir de los recursos de revisión como este ejemplo que puse que fue en el mes de diciembre el más reciente, pues se está implementando ya esa política adecuadamente y bueno por mi parte sería todo salvo que ustedes tuvieran algún otra pregunta...”

Acto seguido el Comisionado Presidente agradece a la Mra. Pilar Ramos por la exposición del punto y concede el uso de la voz a los Comisionados para preguntas o comentarios respecto al informe.

La Comisionada Elba Estudillo hace uso de la voz y manifiesta: “ Muchas Felicidades, muy buen trabajo...”

El Comisionado Presidente Octavio Sandoval hace uso de la voz y expresa: “...Muchas Felicidades Pilar muy buen trabajo. Es muy importante el seguimiento de los dos temas fundamentales: el primero es el hecho de las solicitudes que te presentan ante nosotros y que re direccionamos a los sujetos obligados porque de esta forma se sienten atendidos, ¿Le damos seguimiento cuando los re direccionamos?...”

La Titular de la Unidad de Transparencia hace uso de la voz y responde a la pregunta: “...Si cuando ellos nos responden que se le dio el seguimiento nosotros archivamos, sino ya es un procedimiento que debe de seguir cada sujeto obligado en lo individual...”

Una vez resuelta la duda, el Comisionado Presidente Octavio Sandoval continua su manifestación: “...El otro tema que es importante que nos identifiquen como órgano de transparencia y nosotros debemos de re direccionar, es un primer paso, a recurrir primero con los sujetos obligados. La otra es el tema claro de la asistencia al ciudadano, que no es una tarea que este directamente vinculada pero la sustituyes muy bien tu esa es un complemento, y ahí me tocaba que tienes más visitas que yo, y esa es una tarea muy gratificante porque todos los que vemos personas de todos los niveles de la sociedad que vienen a solicitar información y se les atiende. Realmente no hemos tenido ninguna queja, ningún reclamo respecto a falta de atención a pesar de que a veces es complicado la atención del público y has hecho muy buen trabajo y queremos felicitar por parte del todo personal para que sigas con este entusiasmo...”

El Comisionado Suplente Javier Corral Moreno hace uso de la voz y pregunta lo siguiente: “...Nomas quería yo preguntar, ¿Si hay alguna forma de retroalimentar toda la experiencia o las preguntas que se acercan a ti, como lo estábamos viendo hoy en la mañana para que las cosas hacia arriba vayan mejorando? No sé si haya ese canal para mejorar y retroalimentar hacia arriba, como lo estábamos viendo en la mañana en el portal que tiene unas cosas raras, si existe ese canal para retroalimentar?...”

Acto seguido la Titular de la Unidad de Transparencia hace uso de la voz y manifiesta: *“Si entendí bien su pregunta, la retroalimentación yo considero que es diaria con todos los sujetos obligados. Los sujetos obligados son tantos que todos los días tengo preguntas y asesoría de todos, y con cada uno siempre considero que es un paso adelante y la retroalimentación general la hacemos a través de las capacitaciones o cuando tenemos alguna..”*

El Comisionado Suplente Javier Corral hace uso de la voz y expresa lo siguiente: *“...No iba tanto eso era una retroalimentación al sistema, el sistema a veces tiene unas fallas y que las personas, los recurrentes los detectan, ¿De qué manera podemos mandar hacia arriba esa recomendación para que las cosas mejoren?...”*

La Titular de la Unidad de Transparencia, la Mtra. María del Pilar Ramos, hace uso de la voz y responde la pregunta planteada por el Comisionado Corral de acuerdo a lo siguiente: *“...Ya en la práctica por parte de algunas personas, por parte del Ingeniero, el Presidente, el Secretario bueno en lo personal si he comentado varias fallas y se ha mandando el requerimiento al INAI o al Sistema Nacional para que haga los ajustes necesarios, al principio si fue bien común ese tipo de situaciones, ahorita como una que detectamos hace rato pues habría ver que fue cual fue la falla. Si las atendemos, porque si recibo este tipos de comentarios por parte de los sujetos obligados y de la sociedad. Y si existe el canal...”*

Sin ningún otro comentario que agregar por parte de los comisionados se somete a votación económica el punto anteriormente expuesto el cual fue **APROBADO** por UNANIMIDAD tomándose el **ACUERDO AP-02-45** por medio del cual se aprueba el Informe Anual de Transparencia que rinde la Titular de la Unidad de Transparencia, María del Pilar Ramos Sodi.

Continuando con el Siguiete punto del orden del día incorporado durante la presente sesión, correspondiente a la desincorporación dentro de los bienes derivados del inventario de activos fijos que se hizo de una cámara digital, que tiene una especificación de 16x16 marca Nikon.

Acto seguido el Comisionado Presidente hace uso de la voz y procede a exponer el punto: *“...En el proceso de depuración de nuestros libros hay una cámara que se adquirió en el 2012, que fue remplazada por una cámara que se compró en el 2015, tengo en mi vista el dictamen de una acta que lo válida el Titular del órgano interno de control de este Instituto, el que autoriza la baja, de tal forma que esa cámara que ya no funcionaba fue sustituida por una en el 2015, entonces solicito autorización nomas para depurar registros de los libros...”*

Sin ningún otro comentario que agregar por parte de los comisionados se somete a votación económica el punto anteriormente expuesto el cual fue **APROBADO** por UNANIMIDAD tomándose el **ACUERDO AP-02-46** por medio del cual se aprueba la

desincorporación dentro de los bienes derivados del inventario de activos fijos que se hizo de una cámara digital, que tiene una especificación de 16x16 marca Nikon.

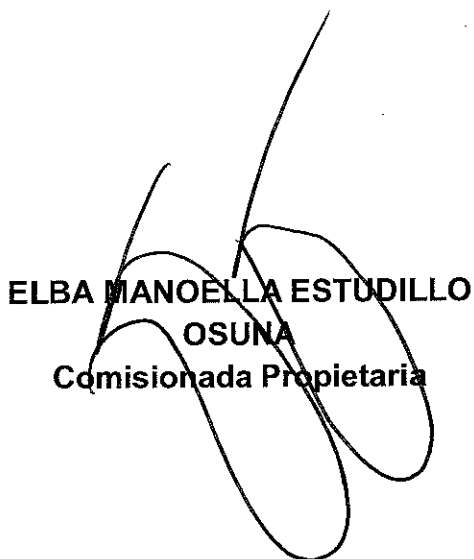
Continuando con el siguiente punto del orden del día se procedió a enunciar el Resumen de Acuerdos Correspondientes.

Correspondiente al siguiente punto del orden del día, se establece la fecha y hora de la próxima sesión para el día Jueves 15 de Febrero de 2018.

Finalmente, el Comisionado Propietario Presidente Octavio Sandoval López agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y clausuró la Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, a las 13:00 minutos del día 08 de Febrero del 2018.



OCTAVIO SANDOVAL LOPEZ
Comisionado Propietario Presidente del ITAIPBC



ELBA MANOELLA ESTUDILLO
OSUNA
Comisionada Propietaria



GERARDO JAVIER CORRAL
MORENO
Comisionado Suplente



JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA
Secretario Ejecutivo

La presente Acta consta de 15 hojas, fue aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria de Febrero del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, celebrada el 15 de Febrero del 2018, y firmada conforme al artículo 89 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California en esa misma fecha.

De igual manera, en términos del artículo 90 del Reglamento referido, la Sesión a que se refiere la presente acta, fue grabada en audio y video, los cuales fueron agregados al Diario de Debates y publicados en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.

